287

## habla el leal pueblo de Cádiz, a es el que von á leer: 3 Señor: El Ann Rudo Astribeidh de esta muy noble, muy dustre a leal ciudad de Cadiz se apasenta si

tiene stro mérito que la verdad, y en el que por mi boca

### PATRIÓTICA MALLORQUINA. The secolar of the secona of the secolar of the secona of the se

de la inquisicion ha aregurado la observancia de la subia consvitucion que todos hemos que acto. V. M. viene la gloria

### DOMINGO 21 DE MARZO, DE, 1813. col ab

# comparable de haberla publicado en 19 de marzo último, besso los suesos del enemigaTRACION das en que los elementos manifestaron todo su rigor, el rigor de que son capa-

ces en este benigno clima. El meblo de Cádiz, desmecian-Dia 3 de sebrero. A las doce en punto se presentó el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, presidido por el gefe político, el escelentísimo señor D. Cayetano Valdes, teniente general de la armada nacional. Aconpanábanle varias corporaciones y autoridades, así civiles como militares; los prelados de varias comunidades religiosas, muchos individuos de ellas, y del clero secular, militares de todas graduaciones, personas distinguidas de todas clases, y un pueblo inmenso, que de todas partes se reunia al ayuntamiento, convidado por él con anterioridad; sin contar la innumerable muchedunbre que ocupaba las galerías. Entró el ayuntamiento en el salon, quedando el aconpañamiento de la parte de afuera de la barandilla; y habiendo el señor presidente manifestado que S. M. habia concedido el honor de la tribuna al que estuviese encargado de llevar la voz, la ocupó el indicado señor gefe político. espresándose en estos términos:

Señor. El debido respeto á V. M. la falta de costunbre de hablar en público, y sobre todo el haberme criado sin poder esperar jamas hablar á la nacion reunida, me ha hecho escribir un breve y sencillo discurso, que no

tiene otro mérito que la verdad, y en el que por mi boca habla el leal pueblo de Cádiz, y es el que voy á leer:

» Señor: El ayuntamiento constitucional de esta muy noble, muy ilustre y leal ciudad de Cádiz se presenta á V. M., por sí y á nonbre del pueblo que le ha elegido, á tributar el mas cordial homenage de su gratitud por la nueva resolucion de V. M. en que aboliendo el tribunal de la inquisicion ha asegurado la observancia de la sabia constitucion que todos hemos jurado. V. M. tiene la gloria de haberla formado (gloria que inmortalizará los nonbres de los individuos que conponen el augusto congreso), y el que tiene la honra de hablar á V. M. la satisfaccion inconparable de haberla publicado en 19 de marzo último, bajo los fuegos del enemigo, y en un dia en que los elemen-tos manifestaron todo su rigor, el rigor de que son capaces en este benigno clima. El pueblo de Cádiz, despreciando riesgos de toda especie, corrió presuroso á oir y jurar tan sabio código: honbres, mugeres, ancianos y niños, otvidados de los peligros que los rodeaban, acudian á renovar sus juramentos en los diferentes parages en que se leia. Desde aquel momento este pueblo ha manifestado cada dia mas y mas su amor y respeto á la constitucion y al orden. Ni las intrigas del enemigo, ni sus despreciables, continuos fuegos, repetidos desde aquella época hasta el dia 25 de agosto, en que abandono estas playas, fueron capaces de estorbar la natural alegría de este noble y fiel vecindario. V. M. siguió sus tareas sin intermision alguna. El pueblo, obediente y satisfecho, continuó las suyas, conservandose inperturbable hasta en sus diversiones. Nada esperimento alteración! la constitucion siguió su marcha magestuosa el ayuntamiento constitucional se formó en 3 de agosto, dia en que cesando el antiguo entró á egercer sus facultades, verificando todos estos actos con la fraternidad y decoro que correspondia á vecinos de Cádiz, donde las leyes y decretos de V. M. son obedecidos y respetados con el mayor entusiasmo, como de ello tiene V. M. repetidas pruebas cada dia. Este pueblo leal

y obediente, amante del brden por principios, oye y venera con el mas profundo silencio las discusiones de V. M.; respeta y aprecia á todos los representantes de la nacion; conoce la necesidad de opinar libremente; y obedece respetuosamente, como decreto á que debe someterse, la decision de la pluralidad. Faltaba, señor, para asegurar la observancia de la constitucion que V. M. decretase de un modo positivo que la religion católica, única y sola en la monarquía, fuese protegida por leyes conformes á tan sagra-

dos assotros ; ana en que parece que nada hay ogibor ob-Llegó, señor, este dichoso dia, dia que será memorable en la historia del catolicismo. El catolicismo de todo el mando lloraba la suerte de los católicos en España. El que tiene la honra de hablar a V. M. ha corrido el globo, y puede asegurar con verdad que en todas partes los católicos le reconvenian con el tribunal de la inquisicion, cuyo temor los alejaba de un pais á donde hubieran traido de buena voluntad su industria y sus conocimientos. Los - sectarios de otras religiones se burlaban de que el depósito de nuestra santa se no estuviese constado á los obispos: no habia modo de hacerles conprender su autoridad ni sus facultades: ningun camino habia que tomar para eludir sus - argumentos: era preciso pasar por inpolítico, por insocial, o por ignorante, para huir de estas cuestiones, y confir--marlos en el errado concepto de no saber uno su propia rehigion. Pero gracias á Dios llegó el dia en que el convencimiento y no el temor sea el que dirija á los católicos en España!" en strombiéne una our estretuses rom

» El ayuntamiento de Cádiz, señor, habria manifestado antes su opinion, si no hubiera reposado tranquilamente en la ilustración y sabiduría del congreso, quien no podia decretar cosa que se opusiera á la constitucion que V. M. habia jurado y mandado jurar. La dilacion la miraba como necesaria á los trámites de la ilustracion en materia tan grave; y los debates que para ello han precedido, como el verdadero medio de demostrar hasta la evidencia la verdad. V. M. ha decidido que los RR. obis-

pos queden espeditos en el egercicio de sus facultades para conservar el depósito de la fe, y que se observe la ley de partida en los casos en que algun español tenga la desgracia de contravenir en materias de religion. Es de esperar que sean muy pocos los casos de esta especie que ocurran en los tribunales. Español y católico son sinónimos; y quando la opinion es tan universal, es fácil conservarla grabándola mas y mas por medio de la dulzura é ilustracion. Llegó este dichoso dia, dia memorable para todos nosotros; dia en que parece que nada hay ya que desear. Nuestra constitucion es libre: tal la hemos jurado. El pueblo español y el ayuntamiento de esta ciudad la observarán fielmente; y este por mi boca renueva á V. M. Vas mas reverentes y espresivas gracias. Las preocupaciones han debido acabar: una ley y una religion harán una sola familia; y V. M. podrá gloriarse de haber asegurado la felicidad de la nacion, que le constituyó árbitro de sus destinos. Ha llegado la época, señor, de consolidar mas y mas las bases del gran edificio de la constitucion política de la monarquía. Sean quales fueren los decretos de V. M., como estos no pueden separarse de lo establecido y jurado en la constitucion, el que tiene la honra de hablar á V. M. no duda ofrecerle por el ayuntamiento y por el pueblo de Cádiz la mas sumisa obediencia; y los habitantes de esta ciudad serán, como han sido sienpre, fieles y amantes de la soberanía nacional, cuyas decisiones obedecerán gustosos, estando eternamente agradecidos á los representantes que tan sabiamente las han dictado."

#### Contestó el señor presidente en estos términos:

Las córtes generales y estraordinarias han oido con el mayor agrado los sentimientos del ayuntamiento constitucional de esta ciudad; que penetrado de los verdaderos intereses de la nacion española, manifiesta su gratitud por haberse suprimido el tribunal conocido con el nonbre de inquisicion. S. M., cuyo único objeto ha sido establecer y consolidar la gloria y la felicidad de la gran nacion que

representa, no podia ménos de fijar su atencion soberana en un tribunal, cuyo sistema atacaba directamente la li-bertad política y civil de los españoles, que han consigna-do sus derechos en la inmortal constitucion, recibida y jurada con el mayor aplauso en toda la monarquía; y de consiguiente debió abolir la inquisicion como inconpatible con la constitucion. Se conplace, pues, S. M. de que el ayuntamiento constitucional de Cadiz, testigo de las tareas y desvelos con que las córtes han procurado llenar sus debe-res, haya reconocido las ventajas que debe producir esta providencia, dirigida á mantener en la mayor pureza la santa religion católica, única verdadera; á restablecer la ley que deja a los obispos, sucesores de los apóstoles, espeditos sus inprescriptibles derechos de entender en las causas de fe; y á proteger la misma religion con leyes sabias y justas conformes à la constitucion."

Concluido este discurso se retiró el ayuntamiento.

Continuando la discusion sobre el proyecto de decreto relativo á los tribunales protectores de la religion, hizo el señor Villanueva la proposicion siguiente:

Debiendo tener la nacion un índice espurgatorio de los libros contrarios á la fe católica, que no puedan correr libremente; y constando que en el último publicado por la inquisicion el año de 1790 se incluyeron varias obras de autores católicos, notoriamente piadosos y útiles; pido á V. M. que usando de la regalía que le conpete en órden á la prohibicion de libros, y de la proteccion que debe á la causa de la iglesia, tenga á bien nonbrar una comision del seno de las cortes; la qual, asociándose si lo tuviese á bien con sugetos de afuera, con presencia de dicho índice del año 90, y de los edictos posteriores, forme un nuevo catálogo de los libros perjudiciales, cuya introduccion y curso no deba permitirse: el qual presentara para espedir el correspondiente decreto.

Despues de haber esplicado su autor los fundamentos de esta proposicion, y refutado al señor Villagomez que se

opuso a ella, pasó a la comision de constitucion.

Se leyó el artículo 2. que dice:

ART. II. El R. obispo, ó su vicario, en virtud de la censura de los quatro calificadores de que habla el artículo 3. del capítulo 1. del presente decreto, dará ó negará la licencia de inprimir los escritos de religion; y prohibirá los que sean contrarios á ella, oyendo ántes á los interesados, y nonbrando un defensor quando no haya parte que los sostenga. Los jueces seculares recogerán aquellos escritos que de este modo prohiba el ordinario, como tanbien los que se hayan inpreso sin su licencia. Será un abuso de la autoridad eclesiástica prohibir los escritos de religion por opiniones que se defiendan libremente en la

sia. El señor Oliveros apoyó el artículo: el señor Ximenez, reproduciendo todos los argumentos que se hicieron contra la libertad de inprenta por los malavenidos con ella, 9 quejándose largamente de los periodistas, atribuyéndoles como á delito haber desterrado aquella obscuridad que era tan favorable á los que vivian de abusos, queria que se incluyesen en el número de los escritos de religion aun los que por incidencia trataban de prácticas religiosas, disciplina &c. Rebatió el señor Arguelles los argumentos del señor Ximenez, y manifestando que aunque pudiese haber algunos abusos en la libertad de la inprenta, eran infinitamente superiores las ventajas; y que en quanto á la critica y censura que podrian temerse era necesario tener presente que el honbre público debia desentenderse de ellas, arreglar su conducta para no atraérselas, y despreciarlas quando fuesen injustas; sin olvidar que la censura pública era un freno para que cada uno obrase con circunspeccion y rectitud; y que por lo mismo era odiada de muchos. El señor O-Gavan pidió que se incluyesen los escritos contra-rios á las buenas costunbres. La discusion quedó pendiente; y anunciando el señor presidente que mañana habria sesion estraordinaria para tratar del dictamen de las comisiones reunidas sobre las memorias presentadas por los secretarios del despacho, levantô la de este dia.

Oficio dirigido por el escelentísimo señor gefe político de Cádiz al ilustrísimo cabildo de la santa iglesia de la misma ma ciudad, con motivo de haberse escusado los individuos de este de asistir al convite que se les hizo para ir á dar gracias al congreso por haber abolido la inquisicion.

S. M. llegué á las casas capitulares, se me entregó un pliego del cabildo eclesiástico, cuyo tenor me acredita que no se ha entendido mi intencion y convite. Mi ánimo era convidar individualmente á los señores del mismo cabildo que quisiesen concurrir. Mi falta de esplicacion ha hecho que no nos entendamos; lo que me ha privado de la satisfacción de no ver á ninguno de los individuos del cabildo; pero la funcion se ha verificado; y si he de decir la verdad, sin que yo hubiese observado su falta; porque el concurso era tal, que yo no he podido distinguir ni quien estaba ni quien nó. — Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 3 de febrero de 1813. — Cayetano Valdes. — Ilmo, señor dean y cabildo de esta santa iglesia catedral.

### pora que le paga. En magistrado ocupado únicamente de las prerrogativas de suadirhaçõe cuida muy poso de los

Los honbres, casi sienpre gobernados por palabras, se imaginan frecuentemente que todo lo que va marcado con lel sello del poder, es hecho para ser obedecido ciegamente; sin considerar que solo la autoridad legítima (es decir, aquella que contribuye al bien de la sociedad, y que es reconocida por todos) es la que solo tiene derecho á exigir la obediencia.

La tiranía debe ser detestada de todo buen ciudada-

La tiranía debe ser detestada de todo buen ciudadano; y sus órdenes obedecidas sucesivamente de aquellos esclavos viles y corronpidos que procuran aprovecharse de las desgracias de su patria. El sórdido interes y el temor son los motivos de la obediencia forzada del ciudada dano, obligado á odiar interiormente la autoridad maléfica, bajo la qual le fuerza a gemir su destino. Los griegos, segun Plutarco, miraban el gobierno despótico de los

persas, como indigno de mandar á honbres.

Estas reflexiones tan naturales nos dan razon de por que es tan general hallarse en las naciones multitud de ciudadanos indiferentes á la suerte de su patria, desprovistos de toda idea de bien público, y unicamente ocupados de sus intereses personales, sin acordarse jamas de la sociedad à que pertenecen. Comunmente, las naciones se dividen entre aprimidos y apresores, pues es muy di--ficil thallar un pueblo en el que las leyes establezcan una - justicia exacta para todos los ciudadanos. Preocupaciones injustas, vanidades despreciables, privilegios iniquos, es-- tablecida perpetuamente la discordia entre las diferentes iórdenes del estado; un fatal espíritu de cuerpo, ocupa lel lugar del espíritu público y del patriotismo. Los ricos v los grandes se abrogan el iderecho de vejar á los pobres y los pequeños: el noble desprecia al ciudadano laborioso, y el guerrero, acostunbrado á no reconocer otra cosa que la fuerza, no obedece mas que á la voz del déspota que le paga. El magistrado ocupado únicamente de las prerrogativas de su clase, se cuida muy poco de los derechos de sus conciudadanos, y los ministros del culto solo piensan en aumentar ó defender sus inmunidades. De este modo intereses tan varios, oponiéndose sin cesar al interes general, destruyen eficazmente la armonía social. El despotismo, hábil en todo tienpo, se prevale de estas divisiones para hollar la justicia y las leyes; y miéntras con la una mano fomenta las disensiones, con la otra coloca sus creaturas en estado de poderse aprovechar de las ruinas de la patria. Alucinados pon estos favores engañosos, aquellos que debieran mostrarse mejores ciudadanos, no se ocupan mas que de adquirirse crédito, ó mas bien el po-· der de oprimir, trabajando en fortificar mas y mas la fuerza fatal, bajo la qual tarde ó tenprano la nacion entera ha de ser destruida. Los pobres y los débiles, perpetuamente abrumados por la injusticia de los poderosos y de los grandes, á quienes ven prosperar solamente, se convierten en enemigos de estos, y á fuerza de crímenes, pro-

curan vengarse de la parcialidad del gobierno.

Nunca se repetirá bastante que todos los ciudadanos de un estado están igualmente interesados en que reyne la equidad; pues no puede haber ni un solo honbre amigo de la justicia que no tienble desde el momento en que vea que la violencia oprime al último de sus conciudadanos. La opresion, despues de haber hecho sentir sus golpes á las últimas clases del pueblo, acaba por las mas elevadas. Aun los cuerpos mas poderosos, luego que la falta de union entre sus mienbros los debilita, no oponen sino una débil barrera á la tiranía, que incesantemente camina á su fin. Todos los cuerpos, todas las familias, todos los ciudadanos no deben tener mas que un solo interes, y este es el de ser gobernados por leyes equitativas, y estas no son tales sino en tanto que protegen igualmente al grande y al pequeño, al rico y al pobre.

residual 65 antul (I some (Abej. Esp. núm. 71.)

### tienen sus mismas ideas, no se puede esperar nada

que invocan la religion para sacrificar á otros, que no

El honbre verdaderamente generoso, segun toda la estension de la palabra, es el que ha recibido de la naturaleza una alma bastante grande y elevada para sacrificar intereses pueriles y despreciables, ó ventajas inciertas y precarias, a los intereses sólidos y permanentes que le unen á su patria, al deseo de ser estimado de sus conciudadanos, y á la verdadera gloria, que jamas es otra que el aprecio de los honbres de bien.

ca aquellos enpleados civiles ó militares, que se hallan

desprovistos absolutamente de grandeza de alma, de verdadero valor, y de sentimientos generosos hácia sus conciudadanos? Puede, por ventura, una nacion tener una consideración sincera por cortesanos ocupados en adular y conplacer, á espensa de ella, al déspota que la despoja; ó la tendrá por aquellos guerreros, cuyo principal destino es mantener á sus conciudadanos bajo el yugo de la opresion? Honbres de este carácter nunca pueden pretender aquella estimación que constituye el verdadero honor. Podrán inspirar temor, y aun arrancar signos esteriores de conplacencia y respeto; pero jamas obtendrán ni aquellos homenages sinceros, ni aquella sólida gloria debida unicamente á la generosidad, á la virtud y al patriotismo.

nonogo on atilido sol sordasim sus (Idem núm. 70.) ilal

#### cost los em cup sam conditátogo, on sonababaio sol sob

sino una débil barrera á la titanía, que incesantemento camina á su fin. Todos los cameros, todas las familias, to-

es de la sette es el la sette de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del c

D. Antonio. Sí, señor; y me hallé con lo que tenia pensado: vd. créame á mí, señor D. Juan; de honbres que invocan la religion para sacrificar á otros, que no tienen sus mismas ideas, no se puede esperar nada bueno....

D. Juan. Ciertamente: nuestra religion santa toda es paz, el dulzura y caridad; y esos honbres que da invocan para perder á sus hermanos, si se les examina de cerca, se les halla soberbios, presuntuosos, illenos de anbicion, y qué sé yo que mas que y colinem a company que se yo que mas.

D. Ant. A se que tiene vd. milerazones; y yo conozco á mas de quatro hipócritas de los que no dejan quieto el vocabulario del P. Rancio, para dar al traste con su prógimo; que si vd. supiera sus virtudes...!

D. Juan. Caballos desbocados son algunos de ellos; pero bien que como se suele decir, la capa todo lo cubre.

D. Ant. Lo mas sensible es, que á la sonbra de una fingida piedad, y abusando del nonbre sagrado de la religion, escriben y mas escriben, y hacen quanto pueden para fascinar á los sencillos pueblos, y dar en tierra con el edificio de nuestra libertad civil: y luego que consecuencias!

D. Juan Tristísimas: no lo saben ellos: soplen el fuego de la discordia, desacrediten las córtes, apresuren la espantosa guerra civil, que nos está amenazando.... ¿que habrán conseguido? ¡Iniquos! perder á la nacion, perderse á sí mismos!

D. Ant. No do piensan ellos así...

D. Juan. Pues se equivocan groseramente: ó someterse de buena fe á las justas disposiciones de la nacion, representada en sus côrtes; renunciar pretensiones ridículas, y contribuir de buena fe á que seamos libres é independientes; ó prepararse á ser envueltos de los primeros en los horrores, que con su criminal conducta están preparando á sus conciudadanos.

D. Ant. Muchas veces creo que los que directamente atacan á las córtes, y procuran que no tenga efecto la constitución, son unos íntimos amigos del tirano....

D. Juan. Por lo ménos son unos grandes picaronazos, sin pizca de amor á la patria, y únicamente afectos al desórden, á la opresion, á la ignorancia, porque á su

sonbra piensan medrar á costa del pueblo.

D. Ant. Es preciso desengañarse: para llevar adelante nuestra revolucion conviene enprender otro camino: los honbres del tienpo de la arbitrariedad no son buenos para el tienpo, en que deseamos de corazon que solo inperen las leves.

D. Juan. Espero que las córtes tomarán una medida seria, para que la jurada constitucion se cunpla... El

pueblo la ama....

D. Ant. Y los que no quieran vivir bajo su influjo, que se vayan en paz: Berbería está cerca; allí se pasa al gusto de los anticonstitucionales.

208

D. Juan. En verdad que no los echaremos de ménos. I

D. Ant. De ménos! que servicios podemos prometernos de tales gentes? ¿ ni que talentos han mostrado para que nos hiciesen falta? solliones sol à ranical ana

D. Juan. Bravo chasco nos dieron algunos! pero que

calabazas, que calabazas han salido! ! saiono uposmoo

D. Ant. Ya todo el mundo se ha desengañado de que no hay que buscar otras cosas, que el saber y la virtud.

D. Juan. Los que reunan estas qualidades son los únicos que merecerán sienpre el aprecio de los pueblos, y los que únicamente pueden hacerlos felices.

D. (.48 lmin mphl) san ellos asi....
D. Juan. Pues se equivocan croseramente: 6 sonicteise

#### de buena se á las justas disposiciones de la nacion, representada en sus coltes lem neiar pretensiones ridí-

Cádiz 17 de febrero. — Han llegado ya los nonbramientos de diputados en córtes por Aragon, correspondientes á los partidos de Daroca, Alcaniz, Calatayud, Tarazona y Borja. En eligiéndose los que tocan á la parte alta del reyno, quedará conpleta la representación aragonesa. (1) Los nonbrados por la parte inferior de Aragon, son los señores obispo de Barcelona. El ex-consejero de Castilla D. Andres Lasauca. El ex-consejero de estado D. Nicolas Maria de Sierra. D. N. Ruiz, racionero de Tarazona. El general marques de Lazan. En menos pardos

D. Ant. Es preciso desarradad: para llevar adelante nuestra revolución conviene enprender otro camino: los

zon D. Ramon Ger D. Valentin Solanot. leb sendnort

(1) Ya se han verificado estas elecciones. Aurora de 14 de marzo págu 274: contes contes que la que la junta constitucion se cumpla.... El

para el tienpo, en que descamos de corazon que solo

D. Ant. Y los que no quieran vivir bajo su influjo, que se connecta al August August al Argandus al August August al August Augu

gusto de los anticonstitucionales.